

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°426-2023-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 493-2023-MPLM-SM/GGA y SM/JJTD, de fecha 15 de junio del 2023, el Informe N° 167-2023-MPLM de fecha 15 de junio del 2023, respecto a Aprobación del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres;

Que, del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Política Nacional Forestal y Fauna Silvestre, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, con la finalidad de asegurar el desarrollo sostenible a través de una adecuada gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, establece el Eje de Política N° 2 sobre Sostenibilidad, que detalla lo siguiente:

Eje de Política 2. Sostenibilidad Lineamiento 1: Conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque ecosistémico.

Sensibilización y difusión acerca de la importancia de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en la reducción del riesgo de desastres naturales y la provisión de energía renovable y sostenible proveniente de la biomasa forestal;

Que, de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su artículo 13 creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre –SINAFOR, que, entre otras funciones, gestiona y promueve el uso sostenible, la conservación y protección de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, del artículo 24 de la Ley N° 29763, establece que el SERFOR aprueba, de acuerdo con el procedimiento y metodología desarrollada en el Reglamento de la presente Ley, el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de cumplimiento en el ámbito nacional, regional y local. Dicho Plan se elabora de manera participativa y prioriza las acciones de gobernanza y gobernabilidad forestal y de fauna silvestre, la gestión efectiva del recurso forestal y de fauna silvestre, las estrategias para el acceso a financiamiento, el posicionamiento del sector forestal en el ámbito nacional e internacional, así como la mejora de la distribución de los beneficios y responsabilidades respecto de dichos recursos;

Que, en el tercer párrafo del artículo 17 de la ley, señala que el Plan Nacional Forestal y de Fauna Silvestre está constituido por Planes, entendiéndose entre ellos, como parte integrante el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Incendios Forestales;

Que, mediante el Informe N° 167-2023-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 15 de junio de 2023, remitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil Gestión de Riesgos y Desastres, sobre la Aprobación de Plan de Contingencia ante Incendios Forestales -2023 mediante Acto Resolutivo; atendiendo que los incendios forestales son un problema latente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°426-2023-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2023.

que afecta sustancialmente a los ecosistemas y en consecuencia afecta negativamente las dimensiones económicas, sociales y ambientales del país;

Que, mediante Informe N° 493-2023-MPLM-SM/GGA y SM/JJTD de fecha 15 de junio de 2023, emitido por el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, sobre la aprobación con Acto Resolutivo del Plan de Contingencias Provincial ante Incendios Forestales-2023;

Que, mediante Decreto de Gerencia Municipal N° 176 de fecha 21 de junio de 2023, se encarga a Secretaria General la elaboración de la Resolución correspondiente;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Plan de Contingencia Provincial ante Incendios Forestales – 2023 de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales el cumplimiento del Plan ante Incendios Forestales – 2023, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe) conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

